

LA ESCUELA

Organo oficial de la asociacion provincial y defensor constante de los intereses del Magisterio leonés

Año XV

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, ACTOS OFICIALES,
NOTICIAS Y COMUNICADOS, VACANTES

Director propietario D. EMILIO TEJEDOR
Maestro de primera enseñanza

LAS CONSULTAS HECHAS POR LOS SEÑORES PROFESORES
SE CONTESTARÁN EN LAS COLUMNAS DEL PERIÓDICO

N.º 573

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la capital 50 céntimos de peseta al mes.—Fuera 1,50 trimestre.—Comunicados y anuncios, según convenio. La no devolución del periódico significará que continúa la suscripción.—Todos los señores suscriptores pueden ser colaboradores dentro de la índole del periódico.

REDACTORES: LOS SEÑORES MAESTROS

D. Matias Rodriguez.—D. Clemente Bravo,
D. Antonio Belinchón y D. Manuel Baeza.

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción y Administración calle de la Paloma número 17, ó en carta al Sr. Administrador.
Los pagos adelantados.
No se devuelven los originales.

León 27 de Noviembre de 1899.

La Excma. Diputación de León, adeuda á los Maestros públicos de la provincia TRES AÑOS de sobresueldo ó aumento gradual.

INTERESANTÍSIMO

Por creerlo así, y porque han de agradecerlo nuestros lectores insertamos en primera plana (y bien lo merece) el contenido de unas cuartillas que nos remite un ilustrado compañero: contenido que conviene conozcan cuantos quieran tomar parte en el concurso único y cuantos aspiren á obtener plazas interinamente, pues ésta es la jurisprudencia que se sienta en las últimas disposiciones publicadas en la *Gaceta*, emanadas del ministerio de Fomento.

«Las preferencias en el concurso único. Nombramiento de interinos»

«El desdichado Reglamento de provisión de Escuelas de 7 de Septiembre último dejó tan confuso todo lo relativo á los dos puntos citados, (y aun á otros muchos.) que ya son dos las Reales órdenes dictadas para aclararlo un poco, y mucho nos tememos que haya necesidad de alguna más antes de empezar, con algún fundamento, á aplicar el citado Reglamento.

«Así, no es de extrañar que sobre un mismo punto se tenga hoy por legal lo que mañana resulta, con las aclaraciones al uso, por completo desechado.

«La última palabra dicha por la *Gaceta* en cuanto á las preferencias en el Concurso único, además de que las Escuelas de asistencia mixta se provean en Maestros ó en Maestras, á voluntad de los Ayuntamientos, es: Que para hacer las Juntas locales las listas de preferencia que como propuesta han de elevar á las provinciales, se atengan á las reglas que se les marcan.

«Estas reglas disponen que para las Escuelas dotadas con 550 á 750

pesetas no pueden figurar en las propuestas los Maestros con certificado de aptitud, ni los titulados que no lleven dos años de servicios en propiedad en la Escuela que sirven al pretender las vacantes.

»Deben ser preferidos, según lo último dispuesto para estas Escuelas los que disfruten en propiedad sueldo igual ó superior al de las vacantes; y de entre éstos el que acredite más tiempo de servicios en propiedad, computándosele un año más á los que tengan el título superior y dos á los que posean el de normal.

»Seguirán luego los que disfruten menor sueldo que las vacantes, prefiriéndose de entre ellos á los más antiguos en la enseñanza con la misma acumulación por los títulos que en el caso anterior.

»Para las Escuelas dotadas con 500 pesetas; ó menos, quedan vigentes las facultades otorgadas á las Juntas locales y con la única limitación de que en la propuesta no puedan figurar los Maestros con certificado de aptitud, sino después de todos los aspirantes titulados que haya. ¡Lástima que las últimas instrucciones no alcanzaran también á entonar lo relativo á las propuestas de estas Escuelas!

»Por lo demás, vemos que en el Concurso único hay preferencias, y terminantes, preferencias que deben tener muy en cuenta los Maestros por si en su día las Juntas locales hicieran mangas y capirotos de lo legislado acudir ante la Junta provincial, que sin duda alguna reformará las propuestas ajustándolas á lo mandado.

»De suerte que se ha salvado del naufragio, á última hora la provisión de las Escuelas de 550 á 750 pesetas, quitándole á las Juntas locales el Poderío que locamente se les diera.

»El nuevo y ya famoso Reglamento de provisión de Escuelas, hecho con pretensiones de descentralización, ha establecido todo lo contrario en cuanto al nombramiento de Maestros interinos.

»Dispone que haga los nombramientos de Maestros interinos las

mismas autoridades que hacen los de propietarios: por lo tanto nombrarán los Rectores todos los interinos que hayan de percibir como tales, menos de 1000 pesetas anuales; y de ese sueldo para arriba los nombrará el director ó el ministro, según los casos.

»No podrán, pues, nombrar interinos ni las Juntas locales, ni las provinciales, ni aun para Escuelas de 125 pesetas, ya que en ningún caso hacen dichas Juntas los nombramientos en propiedad.

»En esta fecha eso es lo vigente; pero son de temer nuevas y más laberínticas instrucciones.

»20 Noviembre 1899.»

J. S. H.

¡QUÉ VERGÜENZA!

Quando subió al poder el gobierno que acaudilla el señor Silvela, tuvimos ocasión de enaltecer, en estas mismas columnas de LA ESCUELA, las múltiples y acertadas disposiciones, que los miembros del Gabinete silvelista adoptaban, así en unos como en otros organismos sociales; más hoy ¡qué desencanto! todas nuestras alabanzas de antaño truécense en censuras, que nada valdrán por ser nuestras, pero que si son, en nuestro humilde entender, justamente merecidas por el desconcierto y poco tacto que los Consejeros responsables de la Corona demuestran al llevar á cabo la tan decantada reorganización del Estado y la necesaria y pronta reconstitución de sus atrofiados miembros. Cuando el señor Silvela tomó las riendas del poder, de mano de los liberales; cuando la regia prerrogativa confirió sus poderes á este hombre público, aunque la ocasión no era la más propicia para restañar pronta y rápidamente la sangre perdida y cerrar á esta pobre y enferma España las heridas, que recientes y humeantes llevaba abiertas por todas partes, no obstante, lo repetimos, era tal la esperanza que el actual presidente del Consejo de ministros

nos había hecho concebir, cifrada en programa político, en su discurso de la redacción de *El Tiempo* (que en paz descanse) y como arriba indicamos, en las primeras reformas sociales, que nos llegamos á imaginar algo grande de su tendencia regeneradora, algo bueno que dejaría en nuestra mente imperecedero recuerdo de su paso por las altas esferas gubernamentales. Mas ¡ay! qué desencuñelo. Nuestras risueñas y halagadoras esperanzas se han convertido, por las causas arriba enunciadas, en decepción y desencanto, ó ensueños fantásticos ó faltos de sentido común, que, como dijo muy bien un poeta, es la barrera de los sueños. Porque prescindamos ya de ese cúmulo de Reales órdenes decretos, etc. elevados á la *Gaceta* y encaminados á reformar los antiguos y rutinarios moldes de gobernar al Estado unos, á dar nueva forma de provisión á los empleos públicos otros y todos á satisfacer cumplidamente á la opinión pública que excitada por las Cámaras de Comercio y su ya célebre presidente, don Basilio Paraiso, no cesaba de clamar, pidiendo economías, muchas y grandes economías, y fijémosnos sólo en lo que á nosotros atañe, en lo que á los Maestros de primera enseñanza se refiere. ¿Qué son, después del grave desconcierto que en varios puntos de la vigente legislación de Instrucción pública se nota, el último Reglamento de provisión de Escuelas y las economías que el señor maqués de Pidal intenta llevar á efecto en las exiguas y mermadas dotaciones de los Maestros subvencionados? ¿Ignora acaso el señor ministro de Fomento que la inmensa mayoría de los Maestros españoles, como sucede á los de la provincia de León, disfruta un haber anual que fluctúa entre 125 y 500 pesetas y que, por consiguiente, hechas las oportunas deducciones de derechos de Estado, cobran los partícipes respectivamente de 34 céntimos á una peseta 35 céntimos diarios? ¿Cree, por ventura S. E. que con tal salario puede el educador de los niños dedicarse con afán á cumplir, como debe,

su misión civilizadora de enseñar al que no sabe? ¿Puede el mentor de la infancia, según se halla recompensado, sobrellevar con paciencia el im-probo trabajo de su honroso y difícil cargo, y solventar con un sueldo de 34 céntimos, las más imperiosas ne-cesidades de la vida?

¿Qué otras clases que cobran de las arcas del Tesoro, disfruten habe-res tan pingües y que el Magisterio, base y fundamento de la regenera-ción social, se halle tan poco retribu-ido!

Desengáñese el señor Pidal: ó el Maestro ha de alimentarse como el pueblo de Israel, durante su paso por el Desierto, ó, de lo contrario, dedi-carse á trabajos más lucrativos ó mo-rirse de hambre.

Pero no adelantemos los hechos. Presentemos á la consideración de nuestros lectores el nuevo Regla-mento de provisión de Escuelas; es-tudie cada cual desapasionada y des-interesadamente la obra de todo un ministro de Fomento; analicé uno por uno—cual si fuera un período de gramática—los 90 artículos de que consta, sin las disposiciones varias y transitorias, y se verá que, aparte de no contener nada bueno ó muy poco, encierra, en cambio, mucho malo, rematadamente malo.

Pasemos por alto tanta *hojarasca* como el citado Reglamento contiene; cmitámonos los frecuentes dislates que en su articulado se notan, pues si fuéramos á comentarles todos necesi-taríamos un espacio, que no tenemos, y nos saldríamos asimismo de los es-trechos límites de un artículo, y fi-jándonos sólo en el artículo 50, que confiere á las Juntas locales amplia libertad para elegir sus Maestros, hagamos sobre él, y en lo que nos permitan nuestras pequeñas fuerzas, algunas ligeras y atinadas observa-ciones.

Son, en primer término, como en tiempo oportuno hemos demostra-do, estas corporaciones municipales organismos inútiles y de ningún va-lor al objeto á que fueron criadas; y cuando suponíamos que el señor Pi-dal, reformista declarado, las haría desaparecer, ó cuando menos, trans-formar en otras, donde solamente entrarán personas idóneas y de acen-drado amor á la enseñanza, nos en-contramos con que, no tan sólo las deja con los defectos de que adolecen, sino que además pone en sus manos, por decirlo así, los destinos de la pa-tria.

Y decimos esto, porque en la Es-cuela es donde se forma el corazón del hombre; en la Escuela se refrenan las pasiones humanas encaminándo-las por el verdadero canal de la vida, y, en suma, de la Escuela ha de sa-lir el soldado heroico, el guerrillero fuerte, el sabio inteligente, el hom-bre moral y religioso y el hábil polí-

tico, que ha de regir los destinos de mañana.

Y si de la dirección de estos pe-queños establecimientos docentes, depende, en gran parte, el bienestar de las generaciones futuras, ¿quiénes son las Juntas para apreciar los mé-ritos de los que han de dirigir sus Escuelas?

Además, ¿ha olvidado el autor del tan manoseado artículo que la condición esencial para juzgar recta-mente es la sabiduría, y que los miembros de las referidas Juntas, en su mayoría, apenas saben mediana-mente leer y escribir?

Ahora bien; ¿individuos de tan escasa cultura, poco ó nada amantes de la enseñanza y refractarios, por lo común, á todo progreso entenderán algo de Matemáticas, Gramática y Pedagogía, ó lo que son buenos siste-mas y métodos de enseñanza?

¿Serán capaces de apreciar las circunstancias que el artículo 51 se-ñala á los concursantes?

Reflexione, pues, el señor mar-qués sobre lo que ha legislado; enté-rese para esto de personas que hayan tocado de cerca los defectos de que adolece nuestra vigente legislación; haga en su Reglamento las modifica-ciones que de consuno pide el Magis-terio y la buena lógica reclama y, de este modo, habrá quitado á la ins-trucción una gran rémora, el Maes-tro podrá conservar la libertad, que su destino requiere y por último, no estará obligado á supeditarse á los caciques y monterillas, que influye-ran más ó menos directamente en la concesión de sus *prebendas*.

En lo del descuento de las cien mil pesetas, sobre los mezquinos ha-beres de los Maestros, dirija V. E. su afilada tijera á otra clase, que tenga más tela donde cortar, y no se acuerde del Magisterio, que, como todo el mundo sabe, menos, según parece, el ministro de Fomento, es la clase más trabajadora de la socie-dad y la que menos pagada se halla.

No se figure por esto el señor Pi-dal que á los Maestros nos falta pa-triotismo y reusamos sacrificarnos en aras de la patria; con gusto sumó contribuiríamos, á semejanza de la mujer del Evangelio, con nuestro *óbolo* á levantar la hacienda nacional y sostener las cargas del Estado; pe-ro ¿qué más sacrificios pueden pedir-se á un hombre que trabaja seis horas todos los días para ganar ¡pás-mense ustedes! la enorme suma de 34 céntimos diarios.

MANUEL G. POSADA

ASOCIACIÓN PROVINCIAL

1898 á 1899

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES

Lista nominal de los socios de este partido y cantidades que se han recau-dado de los mismos en este partido durante el año económico que se cita.

MAESTROS	PUEBLOS	Pesetas
Don Antonio González	Senra	3
» Emilio González	Villabandón	3
» Felipe Gutiérrez	Villanueva	3
» José Rubio	Fasgar	3
» Agustín García	Villablino	3
Doña Constantina Valero	Idem	3
Don Felipe Alvarez	El Villar	3
» Patricio González	Villaseca	3
» Gabriel Escudero	Salientes	3
» José María Calzón	Marzán	3
Doña Eufasia Alvarez	Murias	3
Don Victorino Alvarez	Manzaneda	3
» Guillermo Mallo	Sosas del Cumbrial	3
» Restituto García	Las Omañas	3
» Manuel González	Matauenga	3
» Miguel García	Valde Samarzo	3
» Manuel de la Calzada	Susañe	3
Doña Ana Riesco	Robles	3
Don Félix Alvarez	Palacios del Sil	3
» Honesto González	Murias de Paredes	3

TOTAL. . . 60

Murias de Paredes 28 Agosto de 1899.

Honesto González

Murias de Paredes

2.ª Sección

Don José García	Campo la Lomba	3
» José Beltrán	Rosales	3
» Vicente del Fueyo	La Urz	3
» Víctor Suárez	Santa María de Ordás	3
» Patricio Díez	Villarodrigo	3
» Rufino Hidalgo	Ca lejo	3
» Javier Alvarez	Canales	3
» Carlos Ordás	Camposalinas	3
» José Alvarez	Villayuste	3
» Leonardo García	Mallo	3
» Eduardo Ordóñez	Abelgas	3
» Rafael Alvarez	Oblanca	3
» Antonio Quirós	Caldas	3
» Celestino Rodríguez	Los Barrios	3
» José Fernández	Cabrillanes	3
» Emilio Alvarez	Biologo	3
» Francisco García	Láncara	3
» Ceferino Bardón	Salce	3
» Meichor Fernández	Portilla	1'25
» Emilio García Lorenzana	La Majúa	3

TOTAL. . . 58'25

La Majúa 30 de Julio de 1899.

Emilio G. Lorenzana

A las Cortes

(Continuación)

Origen de la perturbación actual de la primera enseñanza

Lícito les ha de ser á los firmantes ha-blar con la sinceridad de quien piensa con buen fin; y por ésto, aunque salvando to-dos los respetos van á decir claramente la verdad; y á su juicio, ¡la verdad es que la primera enseñanza padece hoy una gran perturbación; producida por diferentes causas.

El gran movimiento que en pro de la instrucción popular se inició en Espa-ña á principio de este siglo, fué seguido por nuestros padres con perseverancia y amoroso empeño. Gracias á él, se crearon dos benéficas instituciones, que son las escuelas normales y la inspección de la primera enseñanza: instituciones sin las

cuales, no es posible progreso ni mejora-miento de la instrucción primaria. Más desgraciadamente; ha cambiado mucho desde entonces la marcha y dirección de la sociedad española. En nuestras luchas; antes preponderaban los principios; hoy, los fines. Antes se defendían ideales, hoy, intereses de menor cuantía. De la cultura nacional, pocos se curan. Las Escuelas primarias, abandonadas á su triste suer-te, languidecen, faltas del calor que la sociedad y los gobiernos debieran prestar-les y no les prestan. Instaladas dichas Escuelas en locales miserables, faltos de aire y luz, son cárceles de la niñez. Los Maestros, mal pagados y atendidos, lo que saben, por sí mismo lo aprendieron casi todo, porque de la Escuela Normal no salen bien preparados; y lo que hacen, á su propio esfuerzo se debe, porque en la inspección del ramo, no encuentran el apoyo y dirección que la Escuela prima-ria necesita. Y es, que desde hace más de 30 años, cátedras é inspecciones se han entregado al favor, no al mérito y al sa-

ber. Era preciso reformar estos servicios y la reforma vino, pero con daño. Se ha empeorado la situación de la primera enseñanza por el mal uso que se ha hecho de la autorización que, para reorganizar varios servicios de instrucción pública, concedieron las Cortes al ministro de Fomento, en 29 de Junio de 1898.

La reforma de las escuelas normales que, por esta autorización se decretó en 23 de Septiembre del mismo año, fué en opinión de los firmantes, una lamentable equivocación. Ya sin duda lo proveía el ilustre hombre público que la ideó y le dió forma; pues en el preámbulo de la misma, y con una sinceridad digna de los, dijo que *acaso el hecho no llegaría á donde se encaminaba el propósito; y que la reforma necesitaría en lo sucesivo del cuidado y corrección del gobierno de su Majestad.*

Estas espontáneas declaraciones del autor de la reforma permiten suponer que, á ser éste el encargado de plantearla, habría corregido los defectos que en la práctica se hubieran ido observando. Pero desgraciadamente no fué así. Otro ministro ha puesto mano sobre ella, sin duda con buen deseo, más con diferente criterio para interpretar y cumplir, bajo los apremios de plazos ya señalados, una reforma publicada con premura, sin haber sido antes depurada por la deliberación de las Cortes ni autorizada con su voto.

(Se continuará)

NOTICIAS GENERALES

Justa recompensa.—Nuestro querido amigo y compañero de redacción don Manuel Baeza, ilustrado Maestro de la primera Escuela de La Bañeza, ha sido propuesto por el ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Instrucción

pública para la cruz de Isabel la Católica libre de gastos, por méritos contrados en la enseñanza.

Felicitemos muy de veras á nuestro querido amigo por la distinción tan merecida de que ha sido objeto; y, hacemos extensiva nuestra felicitación á la ciudad de La Bañeza por contar con un Maestro que por sus desvelos en la enseñanza, merece que por la superioridad sea propuesto para un premio de mérito.

Pago.—El habilitado de La Bañeza ha llevado los fondos para pagar la subvención del Estado y los municipales de algunos Ayuntamientos de aquel partido, donde sólo quedan en descubierto La Antigua, Regueras, Alja y Santa María de la Isla. Los dos últimos por material.

Defunción.—Ha fallecido en Zamora don Juan López, director de aquella Escuela Normal de Maestros y profesor que fué de la de León.

Resoluciones.—La dirección general de Instrucción pública ha desestimado la instancia en la que, doña María del Carmen Alvarez, Regente de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, solicitaba que se la reconociera como mérito especial para ascensos en el escalafón el haber dirigido una colonia escolar.

También se desestimó la presentada por el Ayuntamiento de Noceda en alzada contra un acuerdo de la Junta provincial de León, que obligó á aquel Ayuntamiento á desalojar las oficinas municipales establecidas en la casa-Escuela.

Año natural.—El año natural que empieza el 1.º de Enero, es el que registrará en lo sucesivo en España y no el económico que empezaba en 1.º de Julio y terminaba el 30 de Junio del año siguiente. El año económico databa desde 1863 ó 1864 y, si no recordamos mal, sufrió también una inteprrucción igual á la que ahora se establece que duró poco tiempo. Ya vendrán luego las instrucciones que interesan á nuestros lectores para la formación de los presupuestos del material respectivo de sus Escuelas.

Qué resultará.—Ya digimos que soplaban aires de borrasca; y como la veleta continúa dando vueltas movidas por vientos de arriba y hasta de abajo, hoy le toca señalar á la Inspección provincial, amenazada de reformas que pueden anularla por completo; hasta que veamos en la incansable *Gaceta* el articulado, nada podremos decir, aun cuando por las señas presumimos que desaparecerá la Inspección si continúa el actual orden de cosas.

Unanse los inspectores, secúndales los Maestros, muy interesados en que exista la institución fiscal que *garantiza su existencia*, y estamos seguros de que al fin de la jornada lo que es justo prevalecerá; hemos sido siempre partidarios de ampliar las atribuciones á quienes lo merecen; pues por esto creemos que no es mal ensayo el que, dando facultades nuevas á las Juntas locales, permita hacer *una selección de ellas* y ver cuáles son dignas de los nuevos atributos; pero no nos parece natural que se dé ancho espacio á institución que inspira algunas antipatías, mientras se cercena la intervención de los Inspectores, que hasta ahora no tiene

demostrada ninguna causa perjudicial. Volvemos á repetirlo: en esos cambios todos tenemos culpa: unos por pedir reformas continuas, otros por obedecer á esa corriente demasiado rápida con excesiva facienda.

Aun es tiempo.

Correspondencia administrativa

Astorga.—Tienen satisfecha su suscripción todos nuestros abonados pertenecientes al expresado partido; menos dos que son rezagados.

* *

Murias de Paredes.—Habilitado señor García Lorenzana.

Satisfecho los señores que á continuación se expresan hasta 30 de Julio 99.

Don José García, Campo.

Don José Beltrán, Rosales.

Don Vicente del Fueyo, La Urz.

Don Rufino Hidalgo, Callejo.

Doña Maximina López, Soto.

Don Javier Alvarez, Canales.

Don Carlos Ordás, Camposalinas.

Don José Alvarez, Villayuste, por Soto y Amio.

Don Leonardo García, Mallo.

Don Eduardo Ordóñez, Abelgas.

Don José Fernández, Miñera.

Don Rafael Alvarez, Oblanca.

Don José Fernández, Cabrillanes.

Don Maximino Fernández, La Cueta.

Don Celestino Rodríguez, Los Barrios.

Imp. de herederos A. González.

—Paloma, 17—

PRIMERA PARTE

DIDÁCTICA PEDAGÓGICA GENERAL

SECCION PRIMERA

Lección 17

Necesidad filosófica y pedagógica del orden en las funciones de la actividad intelectual.—Origen del método y su concepto.—Su importancia en la Pedagogía.—Algunas definiciones que de él se han dado.—Conveniencia de determinar exactamente las ideas de método, procedimiento, forma y medio de enseñanza.—Didáctica y Metodología: cuál de estos dos términos es el verdaderamente pedagógico, y su respectiva comprensión.

Lección 18

Del método.—Las direcciones que puede seguir la inteligencia, actuando sobre el objeto, como base de la clasificación del método.—Educación, ó análisis, y deducción, ó síntesis.—Métodos correspondientes y su descripción general.—Confusión que existe en la determinación de los conceptos de análisis y síntesis.—Relaciones entre los métodos analítico y sintético é imposibilidad de separarlos realmente en la investigación.

Lección 19

Del método.—Descripción del método analítico.—Fases de su desenvolvimiento: observación, experimentación, abstracción,

Lección 27

El arte metódico.—Formas de comunicación de los conocimientos en orden á la extensión y gradación de la enseñanza.—Consideración especial del llamado sistema *cíclico*.—Fundamento pedagógico de esta forma de exposición.—Ventajas del sistema *cíclico* y su diferencia del *concéntrico*.—Crítica.—Dificultades de orden material que hacen inaplicable la forma *cíclica* en la enseñanza.

Lección 28

El arte metódico.—Procedimiento intuitivo.—Concepto de la intuición: sus clases.—En qué consiste la enseñanza intuitiva, y su valor pedagógico.—Las *lecciones de cosas*.—Sistema de Froebel.—Crítica del procedimiento intuitivo: opinión de Guyau.—Reglas á que debe ajustarse la enseñanza intuitiva.—La enseñanza intuitiva y las excursiones escolares.

Lección 29

El arte metódico.—Importancia de los ejercicios prácticos.—¿Son un verdadero procedimiento de enseñanza?—Los ejercicios de redacción y clasificación.—El trabajo manual en sus relaciones con el asunto de esta lección.—Medios auxiliares de enseñanza: material escolar.

Lección 30

El arte metódico y las materias á que se aplica.—Conocimientos que comprenden los programas oficiales de las escuelas de párvulos, elementales y superiores (de niños y de niñas).—El recargo de los programas.—El *surmenage* y el *malmenage*

LA ESCUELA

ORGANO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL
Y DEFENSOR CONSTANTE
DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO LEONÉS

Este periódico profesional, es el de mayor circulación en la provincia de Leon, el que adelanta y comenta las noticias de interés para el Magisterio y cuyo lema es todo «por el Maestro de Escuela».

Se publica todos los lunes y en sus columnas inserta además de artículos de Educación popular, legislación de primera enseñanza, noticias y vacantes de Escuela, todo de conocido interés para el magisterio, de asuntos literarios, noticias generales, y correspondencias particulares.

SUSCRIPCIÓN

Un año . . . 6 pesetas

Un semestre . 3 »

Un trimestre. 1,50

Pago adelantado

Los corresponsales son los Sres. Habilitados de los partidos, á quienes podrán hacerse los pagos. Anuncios y reclamos á precios arreglados. Redacción y Administración, Paloma 17, LEON

IMPRESA Y PAPELERÍA

DE LOS

Herederos de Angel González

PALOMA 17

LEON

En este establecimiento encontrarán los Sres. Maestros toda clase de obras y material para la enseñanza.

Libros de todos los autores y editores conocidos.

Papel pautado de Iturzaeta, idem gráfico, idem para letra inglesa, libros de memorias, cuadernos y papel rayado de todos los tamaños y precios.

Completo surtido en papeles de todas las clases y tamaños para escribir, en cajas elegantes, en blanco, luto y colores, infinidad de gustos.

ESTUCHES CON ESPEJO

Sobres de todas clases y tamaños en blanco y colores.

Papel secante color rosa.

Precioso surtido en cromos, estampas y tarjetas de felicitación.

Cartones y cartulinas en blanco y colores.

Objetos de escritorio.—Lacres, escribanías, tinteros de plomo y cristal últimas novedades; reglas de Santa Lucía y de Faber; plumas de todas variedades, porta plumas, estuches de matemáticas, yeso, chinchés, encuadernadores y gomas.—Tinta en negro y en colores.

Frascos de tinta para sellos.

Impresos para escuelas, y de todas clases para Maestros.

Mapas con medias cañas y charolados.—Idem tablas de Aritmética, Oraciones de entrada y salida de la escuela, construcciones y calcomantías.

IMPRESA.—Teniendo el material nuevo, se hacen toda clase de periódicos, libros, facturas, membretes, etc, á precios reducidos.—Tarjetas á peseta el 100.

PALOMA 17 LEON

— 10 —

inducción, analogía, generalización, hipótesis.—Concepto de cada una de estas operaciones.—Reglas particulares del método sintético.

Lección 20

Del método.—Descripción del método sintético.—Fases de su desenvolvimiento: definición, división, clasificación, deducción, demostración.—Concepto de cada una de estas operaciones.—Reglas particulares del método sintético.

Lección 21

Del método.—Unidad del método, por el empleo simultáneo de sus formas en la investigación.—Los llamados métodos de *investigación* y de *enseñanza*, y otros: impropiedad de estas divisiones.—El método mixto ó científico.—Leyes comunes á los métodos analítico y sintético.

Lección 22

Del método pedagógico.—Cuál debe ser, y su concepto.—Errónea variedad de métodos admitida por algunos pedagogos.—Unidad del método pedagógico: sus elementos integrantes.—Caracteres generales del método pedagógico, como resultado de los que hemos asignado á la enseñanza.—Actividad del método.—Reglas para su aplicación.

Lección 23

Del método pedagógico.—Principio general que debe presidir á la aplicación del método pedagógico.—Flexibilidad del método por razón de la iniciativa del Maestro y la espontaneidad del discípulo.—Opiniones de algunos pedagogos acerca de

— 11 —

esta cuestión.—Errónea idea de Pestalozzi sobre la virtualidad del método y papel que atribuía al Maestro en su aplicación.—El método y la disciplina escolar.—Vicios que se originan del rigorismo en la aplicación del método: dogmatismo, mecanismo y rutinarismo.

Lección 24

El arte metódico: su concepto é importancia.—Medios artísticos para la aplicación del método.—Estudio de los procedimientos, formas y medios auxiliares de enseñanza.—Los procedimientos oral é intuitivo.—Idea general de ambos.—Divisiones que suelen establecer los autores y crítica de las mismas.

Lección 25

El arte metódico.—Del procedimiento oral.—Su importancia y sus relaciones con las formas de enseñanza.—De las formas *expositiva é interrogativa* y su valor respectivo.—Variedades de la segunda: formas *socrática* y *catequística*.—Empleo simultáneo de las formas fundamentales.—El arte de preguntar y su eficacia pedagógica: sus reglas.

Lección 26

El arte metódico.—El texto vivo y los libros de texto.—Esfera de acción respectiva.—¿Pueden sustituirse mutuamente ambos factores en la enseñanza?—Las lecciones y los ejercicios de memoria.—Límites de los ejercicios memorísticos.—Defectos que en este punto origina el predominio del elemento instructivo sobre el educativo.—Condiciones que deben reunir los libros de texto para la primera enseñanza.—Idem los programas.